



AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2022-00374-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veintidós

Antes de proceder a emplazar al demandado, se dispone librar oficio a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. de esta ciudad, quien cuenta con base de datos para que suministre la información necesaria como es la dirección, número de teléfono, celular y correo electrónico a fin de ubicar al demandado LUIS ADOLFO FARFAN C.C. 91.212.541. Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra activo en la mencionada EPS.

Como es sabido por los sujetos procesales, que dentro de las obligaciones de las partes está la de “Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”, como lo señala el numeral 6° del art. 78, en concordancia con el inciso 2° del art. 125 ibidem. Librese el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 10 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d268d9d6fee7ccacef56fdd2df3a9fcb90206c9a28ef332c09b48d1eee3ea781**

Documento generado en 09/11/2022 12:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>